



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° A 0009

PACO MONCAYO GALLEGOS

Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** la gestión del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, está orientado a impulsar las políticas de desconcentración de los recursos municipales y dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos, legales y financieros;
- Que** en la Ordenanza Metropolitana 050, expedida por el Concejo el 5 de abril del 2001, se transfiere los servicios de atención médico – hospitalaria que se encuentran a cargo del Patronato Municipal de Amparo Social San José, a la Dirección Metropolitana de Salud;
- Que** mediante Resolución de Alcaldía A-004, de 17 de enero del 2003, se estructura las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur, dependientes de la Dirección Metropolitana de Salud, así como se establece sus principales funciones y responsabilidades;
- Que** con Resolución de Alcaldía A-048, del 9 de julio del 2002, las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur son designadas entes financieros y asumen la responsabilidad de la administración de los respectivos sistemas administrativos-financieros y el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas y más disposiciones conexas emanadas por los organismos de control interno y externo;
- Que** por Resolución de Alcaldía A-049, de 9 de julio del 2002, el señor Alcalde Metropolitano delega al Director Metropolitano de Salud y a los Directores de las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur, la atribución de autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía sea el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y,
- Que** es necesario ampliar las atribuciones, competencias y funciones del Director Metropolitano de Salud y de las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur,

17

4



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0009

En ejercicio de sus atribuciones que le confiere los artículos 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art.- 1.- Delegar a los Directores de las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, las siguientes atribuciones:

- a- Suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de comodato de bienes y equipos cuyo monto no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.
- b.- Autorizar la baja de bienes – activos fijos previo el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente para el egreso de bienes del sector público.

Art. 2.- Establecer las competencias y responsabilidades del Director Metropolitano de Salud y de los Directores de las Unidades de Salud Norte, Centro y Sur:

Son funciones del Director Metropolitano de Salud:

- 1.- Asesorar al Concejo Metropolitano, Alcalde y Autoridades Municipales en la formulación y aplicación de políticas, orientadas al manejo de la salud ciudadana en el Distrito enmarcadas en las políticas nacionales del Ministerio de Salud Pública.
- 2.- Preparar e implementar programas y proyectos de acuerdo con la política de salud emitida por el Alcalde.
- 3.- Sugerir al Alcalde la creación de Programas Integrales de Salud, en las áreas vulnerables del DMQ.
- 4.- Planificar, organizar, dirigir, monitorear y evaluar la gestión de las dependencias de la DMS.
- 5.- Liderar dentro del Municipio Metropolitano las acciones relacionadas con la salud ciudadana.
- 6.- Regular, monitorear y evaluar el cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos aprobados, normas técnicas y disposiciones emitidas por la DMS, que deben ejecutarse a través de las unidades de salud, jefaturas zonales de salud, dispensarios médicos y anexos, y más organismos que se encuentren bajo su competencia.
- 7.- Presentar al Alcalde Metropolitano el Plan Estratégico y Operativo de la DMS, para su aprobación.
- 8.- Mantener coordinación permanente, intra e inter institucional, para la identificación y solución de problemas vinculados con el tema salud.

10

1



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A

0000

- 9.- Cumplir y hacer cumplir las delegaciones dispuestas por el Concejo y/o el Alcalde de acuerdo a la normativa vigente.
- 10.- Participar en el Consejo Metropolitano de Salud, como representante de la Dirección Metropolitano de Salud.
- 11.- Participar en los directorios de las empresas a los que fuere delegado por el Alcalde.
- 12.- Asignar las funciones y competencias que les correspondan cumplir a cada una de las dependencias que conforman la DMS, de acuerdo con la Estructura Orgánica y Funcional aprobada.
- 13.- Representar a la DMS en los actos oficiales y sociales a los que fuere convocado y a los que fuere delegado.
- 14.- Presentar informes sobre la situación administrativa, financiera y de servicios de la DMS y sus dependencias a las autoridades competentes.
- 15.- Celebrar convenios y acuerdos intra e inter institucionales conforme sus competencias y delegaciones, para el óptimo cumplimiento de la gestión de la DMS.
- 16.- Cumplir y hacer cumplir las competencias que por delegación o transferencia le asigne el MSP al MDMQ
- 17.- Monitorear y evaluar de conformidad con su competencia, a través de las unidades de la DMS, que las Jefaturas Zonales de Salud, Unidades de Salud, Anexos al IESS y Dispensarios Médicos Escolares, cumplan con los programas y proyectos de salud aprobados.
- 18.- Establecer normas, procesos y procedimientos técnicos que deban utilizarse en la ejecución de planes, programas y proyectos y vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas de atención vigentes.
- 19.- Conocer y evaluar los informes de la gestión técnica de las Unidades que supervisa la DMS y disponer los correctivos que considere necesarios.
- 20.- Emitir dictámenes e informes técnicos sobre asuntos relacionados con Salud, sometidos a su consideración.
- 21.- Conocer y aprobar los planes operativos de las unidades de salud y dependencias a su cargo.
- 22.- Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción.

En el ámbito administrativo y de recursos humanos:

- 1.- Definir y proponer reformas a la estructura orgánica y funcional de la DMS y de las unidades de salud y someterlos a la aprobación de las instancias correspondientes previo análisis y criterio técnico de la Asesoría en Desarrollo Institucional.
- 2.- Legalizar con su firma documentos que se tramiten en la DMS y otros que sean de su competencia.
- 3.- Solicitar al Administrador General, nombramientos, contratos, creaciones de puestos de trabajo, reclasificaciones, cambios de denominaciones de puestos técnicos y administrativos y demás asuntos de su competencia en el ámbito de RRHH de la DMS.

A

1



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0000

- 4.- Seleccionar, designar y separar de la función a los Jefes de Unidad de la DMS y Directores de las Unidades de Salud, de conformidad con los perfiles profesionales establecidos para cada cargo.
- 5.- Calificar a los aspirantes a ocupar los cargos de Jefes Zonales de Salud, de conformidad al perfil profesional establecido por la DMS y emitir el informe técnico respectivo.
- 6.- Participar en la designación de Jefes Zonales de Salud.
- 7.- Autorizar licencias, permisos e imponer sanciones al personal de la DMS de acuerdo con el ámbito y grado de competencia y autoridad de conformidad con la Ley.
- 8.- Autorizar los cambios administrativos y presupuestarios del personal de la DMS.

En el ámbito financiero:

- 1.- Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la DMS y someterla a consideración del Alcalde.
- 2.- Verificar que la ejecución presupuestaria de la DMS se realice de acuerdo con la ejecución de los proyectos y programas aprobados.
- 3.- Adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, y prestación de servicios y ejecución de obras, conforme la Resolución respectiva vigente.
- 4.- Presidir los Comités de Adquisiciones de las Unidades de Salud.
- 5.- Conocer y aprobar las tarifas de los servicios que proporcionen las Unidades de Salud de la DMS, así como también proponer tarifas para los servicios de las Unidades Móviles a cargo de las Administraciones Zonales.
- 6.- Ejercer la función de Administrador de los fondos que le fueran asignados a la DMS.
- 7.- Monitorear y evaluar la gestión financiera en las Unidades de la DMS.

Son funciones de los Directores de las Unidades de Salud: Norte, Centro y Sur:

- 1.- Planificar, organizar, dirigir y supervisar las actividades de la Unidad de Salud a su cargo.
- 2.- Crear mecanismos necesarios para el funcionamiento de la estructura técnico, administrativo y financiero de su Unidad, dentro del ámbito de su competencia y en concordancia de las disposiciones Municipales vigentes.
- 3.- Representar a la Unidad de Salud en los actos oficiales y sociales a los que fuere convocado o en los que participare.
- 4.- Cumplir y hacer cumplir dentro del ámbito de su competencia las normas y disposiciones legales en los aspectos técnico, administrativo y financiero que tengan relación con las funciones de la Unidad a su cargo, emitidas por la autoridad competente.
- 5.- Someter a conocimiento y aprobación del Director Metropolitano de Salud propuestas de reforma a la estructura orgánica y funcional de la Unidad a su cargo, previo a su legalización.
- 6.- Conocer y aprobar reglamentos, protocolos, manuales e instructivos de carácter interno necesarios para el funcionamiento de la unidad.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0009

- 7.- Monitorear y evaluar la gestión técnica y administrativa de los Jefes de las Areas de la Unidad de Salud a su cargo.
- 8.- Legalizar con su firma los documentos que se tramiten en su despacho que sean de su competencia.
- 9.- Formular y presentar al Director Metropolitano de Salud para su aprobación el plan estratégico y operativo de su Unidad de Salud para su aprobación.
- 10.- Presentar al Director Metropolitano de Salud un informe anual de la gestión cumplida y semestralmente un informe de la situación financiera de la Unidad de Salud, así como informes relacionados con la gestión de sus áreas operativas y cuando las autoridades competentes lo requieran.
- 11.- Celebrar convenios y acuerdos para el mejoramiento de la prestación de los servicios de atención médico-hospitalaria, con los justificativos correspondientes.
- 12.- Presentar al Director Metropolitano de Salud, para su conocimiento y aprobación el proyecto del presupuesto anual de la Unidad de Salud y las reformas correspondientes.
- 13.- Coordinar con las Direcciones Municipales los asuntos que permitan agilizar las actividades de las áreas de la Unidad de Salud a su cargo y que sean de su competencia.
- 14.- Autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, conforme Resolución respectiva vigente.
- 15.- Autorizar la baja de bienes de consumo y sujetos de control de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley.
- 16.- Autorizar en casos especiales, debidamente justificados, la exoneración del pago, rebajas y concesión de créditos por servicios asistenciales a pacientes de escasos recursos.
- 17.- Presentar al Director Metropolitano de Salud estudios de costos para revisión y aprobación de tarifas, así como también propuestas de categorización de usuarios para la prestación de servicios de salud en la Unidad.
- 18.- Solicitar al Director Metropolitano de Salud, el tramite ante el Administrador General, de nombramientos, contratos, reclasificaciones, cambios de denominación de puestos de trabajo de la Unidad de Salud.
- 19.- Solicitar al Director Metropolitano de Salud la autorización para la creación de puestos de trabajo en la Unidad de Salud
- 20.- Conceder licencias, vacaciones, permisos e imponer sanciones conforme a la Ley, al personal de la Unidad de Salud, cuando el caso lo amerite.
- 21.- Autorizar los cambios administrativos y presupuestarios del personal de la Unidad de Salud a su cargo
- 22.- Presidir la selección del Coordinador Técnico de la Unidad de Salud y designarlo oficialmente.
- 23.- Designar a los jefes de áreas en la Unidad de Salud a su cargo.
- 24.- Organizar y conformar los Comités Internos
- 25.- Coordinar las acciones de salud comunitaria con las jefaturas zonales de salud.
- 26.- Participar en el Consejo Zonal de Salud.



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A 0009

- 27.- Propiciar la conformación de la Red Zonal de Salud.
- 28.- Proponer a la DMS la creación y eliminación de especialidades médicas o prestación complementaria de acuerdo a justificación técnica.
- 29.- Cumplir las delegaciones que le fueren asignadas por las autoridades competentes.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Encárgase al Administrador General, al Director Metropolitano de Salud y a la Directora Metropolitana de Recursos Humanos la aplicación de la presente Ordenanza.

DISPOSICION FINAL:

Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha y sustituye a todas las Resoluciones que sobre el tema se hayan expedido anteriormente.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, en el Palacio Municipal, a los 23 ENE 2004

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON.- Siendo por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito el 23 ENE 2004
LO CERTIFICO.-

DRA. MARTHA BAZURTO VINUEZA
Secretaria General del Concejo Metropolitano